



REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

PUNTA ARENAS, 17 DE ABRIL DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661/2024, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades; Resolución Exenta N° 1428/27.09.2023 del SERPAT, que delega facultades; y, la Resolución Exenta N° 0679/02.05.2024 y Resolución Exenta N° 48/10.01.2025, que complementa y modifica.

CONSIDERANDO:

1. Que, con motivo del lanzamiento de material educativo para niños y niñas con historia de la mujer yagán y llevar a cabo una reunión con la Comunidad Indígena Yaghan de Bahía Mejillones, se hace necesaria la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Punta Arenas – Puerto Williams – Punta Arenas, para la Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial, doña Ruth Simeone Ruíz, RUT N° 8.183.901-8, a fin de que pueda desarrollar estas gestiones en la localidad.
2. Que, para llevar a efecto este cometido y en virtud de lo normativa de compras pública, artículo 8º Bis letra a) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículos 71 N° 1, y 72 inciso 1º del D.S. N° 661/2024, se estima conveniente contratar el servicio de compra de pasajes aéreos desde la ciudad de Punta Arenas hasta Porvenir con la empresa AEROVIAS DAP S.A. RUT N° 89.428.000-K, único proveedor en la región del servicio de pasaje aéreo requerido.
3. Que, el proveedor se encuentra inscrito y habilitado en Mercado Público y, según cotización adjunta, el valor total del servicio asciende a la suma de **\$280.419.- (doscientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve pesos) Exento de IVA**, monto que se pagará en 1 estado de pago de igual valor previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta



(30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE la contratación por trato directo con el proveedor AEROVIAS DAP S.A. RUT N° 89.428.000-k, para la compra de pasajes aéreos desde la ciudad de Punta Arenas hasta Puerto Williams, por la suma de **\$280.419.- (doscientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve pesos) Exento de IVA**, para la Encargada Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial, doña Ruth Simeone Ruíz, RUT N° 8.183.901-8.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$280.419.- (doscientos ochenta mil cuatrocientos diecinueve pesos) Exento de IVA**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 001, Folio 30, del presupuesto asignado para Despliegue Territorial de la Dirección Regional, año 2026.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S)**

**Pablo Giacomo
Quercia
Martinic** Firmado digitalmente
por Pablo Giacomo
Quercia Martinic
Fecha: 2026.04.17
11:03:44 -03'00'

**PABLO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/RSR

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas
- Archivo y Of. Partes DR